



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

Carrera: Derecho

Trabajo de titulación previa la obtención del título de:

Abogado de los Tribunales del Ecuador.

TEMA:

**“DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA
SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”**

Investigador:

Jimmy Xavier Cadena Pungaña

Tutora del Proyecto de Investigación

Mgt. Rocío Ballesteros. Ab.

Guaranda – Ecuador

2016

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Guaranda, 8 de marzo del 2016.

Magíster ROCÍO BALLESTEROS, Abogada, Tutora del proyecto de investigación,

CERTIFICA:

Que el proyecto de investigación titulado “**DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR**”, realizado por el señor estudiante JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA está sujeto a las disposiciones legales de la Facultad mediante su Unidad de Titulación, el mismo que ha sido corregido y revisado, por lo que pongo a vuestra consideración para los trámites de ley.

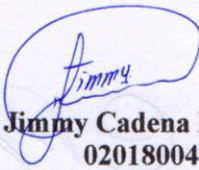


Mgt. ROCÍO BALLESTEROS, Ab.

TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo **JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA**, portador de la cédula de identidad **020180049-7** declaro libre y voluntaria del trabajo del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** de titulación **“DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”**, siendo el autor de todo lo que está escrito es bajo mi autoría. Además certifico que las ideas, concepto, procedimiento y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo es de mi exclusiva responsabilidad.



Jimmy Cadena Pungaña
0201800497
Autoría



Factura: 001-002-000002952



20160201002D00200

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160201002D00200

Ante mí, NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA portador(a) de CÉDULA 0201800497 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUARANDA, a 17 DE MARZO DEL 2016, (12:03).

JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA
CÉDULA: 0201800497



NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA



DEDICATORIA

Con profundo Amor y respeto, el presente proyecto lo dedico a Dios y a mi querido abuelito por ser los inspiradores para cada uno de mis pasos en mi convivir diario; a mis padres por ser los guía en el sendero de cada acto que realizo hoy, mañana y siempre; a mis hermanos por ser el incentivo para seguir con este objetivo.

Cadena Julio Cesar

Cadena Garcés Eliecer Viterbo

Pungaña Espinoza Ofelia Marieta

La presente investigación, fruto de mi esfuerzo y sacrificio lo dedico a mi familia, por su ejemplo de honradez, trabajo y esfuerzo desplegado en mi vida estudiantil por su apoyo, comprensión y paciencia en la realización del presente proyecto.

Cadena Pungaña Jimmy Xavier

AGRADECIMIENTO

Con el profundo respeto y consideración, expreso mi reconocimiento y AGRADECIMIENTO a las autoridades, las y los docentes de la Universidad Estatal de Bolívar, sobre todo, a quienes laboran en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la carrera de Derecho, que me impartieron sus conocimientos y experiencias con mucha paciencia con los ejemplos de responsabilidad y trabajo, valores, ética en el transcurso de mí vida estudiantil que lo practicare en mi vida profesional y que me ayudaron de una u otra forma para ser posible la realización del proyecto.

A mi tutor de Proyecto Rocío de las Mercedes Ballesteros por tenerme paciencia y guiarme en cada paso de este proyecto.

INDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN...	I
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
INDICE	V
RESUMEN.....	VIII
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	X
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-.....	2
1.3. OBJETIVOS:	3
GENERAL:	3
ESPECÍFICOS:	3
1.4. JUSTIFICACIÓN:.....	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	5
2.1 ANTECEDENTES:	5
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	6
2.2.1 EFECTIVIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA..	6
2.2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA EN LA	
CONSTITUCIÓN.....	7
2.2.3.- EL PAPEL DEL ESTADO EN LA DEFENSA DE LA	
NATURALEZA.	10
2.2.4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR AMBIENTAL	12
2.2.5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEGISLACIÓN	
AMBIENTAL	13
2.2.6.- ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL: MECANISMOS	
VIGENTES EN EL ECUADOR	14

2.2.7.- PLANTEAMIENTO DEL CASO A SER INVESTIGADO:	18
2.2.7.1.- PRESENTACIÓN DEL CASO.....	18
2.2.7.2.- CONTEXTUALIZACION DEL CASO.-	18
2.2.7.3.- FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CASO	18
2.3 HIPÓTESIS.....	21
2.4 VARIABLES:.....	21
2.4.1.- VARIABLE INDEPENDIENTE	21
2.4.2.- VARIABLE DEPENDIENTE.....	21
 CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO	
REALIZADO	22
3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO:.....	22
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN:.....	22
3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN:	22
3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:	23
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:	23
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA:	23
3.7 MUESTRA.	24
3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	25
PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	25
 CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	27
Tabla 1.....	28
4.2 BENEFICIARIOS	39
4.3 IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN	39
4.4 TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.-.....	40
4.5 CONCLUSIONES	40
4.6 RECOMENDACIONES	40
ANEXOS	43
ENCUESTA.....	43
EVIDENCIAS	46

ÍNDICE DE TABLA

Encuestas a la Tenencia Política de la Parroquia Salinas	Pág.
Tabla y gráfico N°. 1	28
Tabla y gráfico N°. 2	29
Tabla y gráfico N°. 3	30
Tabla y gráfico N°. 4	31
Tabla y gráfico N°. 5	32
Tabla y gráfico N°. 6	33
Tabla y gráfico N°. 7	34
Tabla y gráfico N°. 8	35
Tabla y gráfico N°. 9	36
Tabla y gráfico N°. 10	37
Tabla y gráfico N°. 11	38

EVIDENCIAS

Reunión con moradores de la parroquia salinas para obtener información sobre qué conocen del derecho ambiental.	46
Realización de encuestas a los miembros de la junta parroquial y moradores de la parroquia salinas	48
Realización de encuestas a los miembros de la junta parroquial y moradores de la parroquia salinas	49
Presencia de animales en las calles y en las casas en el centro de la parroquia	50
Desfogue de aguas de las fábricas cerca de las casas de la parroquia salinas	51
Agua que consumen los moradores de la parroquia salinas	52
Certificación de la tenencia política	53
Certificación de la comuna “Matiavi Salinas”	54
Certificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Salinas	55
Certificación de la Cooperativa de Producción El Salinerito	56

RESUMEN

La presente investigación se realiza porque la justicia ambiental es una área del derecho compleja porque establece normas tanto para las personas sin mirar su procedencia, situación particular, socio-económica, racial, étnica o sexual, como para el medio ambiente determinando de manera desproporcionada la carga del deterioro ambiental provocado por las acciones u omisiones de las personas o por la aplicación de políticas o programas gubernamentales o independientes.

En la presente investigación el concepto de acceso a la justicia ambiental se enmarca en la obtención de soluciones para las autoridades judiciales en un conflicto jurídico de naturaleza ambiental, ya que todas las personas están en igualdad de condiciones para acceder a la justicia y para obtener resultados individual o socialmente justos, sin desconocer que en la lucha por la justicia ambiental, individuos y colectivos afectados hacen uso de estrategias diversas como movilizaciones, presión política y la resolución de conflictos a través de la mediación y el arbitraje.

En la investigación que a continuación me permito detallar, se ha hecho énfasis en cómo obtener la justicia ambiental mediante la aplicación de la ley de la materia tomando en consideración que la actual Constitución de la República no solo reconoce el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sino que además reconoce a la naturaleza como titular de derechos.

La metodología aplicada en esta investigación ha sido el método descriptivo mediante el cual se describió desde lo particular de la problemática hasta la generalidad de la justicia ambiental, utilizando para ello la observación, recolección de datos, entrevistas y encuestas a los entes involucrados en ésta investigación.

Los resultados obtenidos en este proyecto de investigación demuestran los problemas ambientales que existen en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar así como también el nivel conocimiento de los pobladores de dicha parroquia para el

acceso a la justicia con la finalidad de lograr la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACCIONES.- se refiere a dejar de tener un rol pasivo para pasar a hacer algo o bien a la consecuencia de esa actividad. Se trata también del efecto que un agente tiene sobre una determinada cosa, del desarrollo de un combate, una lucha o una pelea, de un conjunto de determinados movimientos y gestos o de una sucesión de hechos o circunstancias.

ARBITRAJE.- es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales.

COLECTIVOS.- conjunto de personas que comparten objetos de interés o que trabajan juntas, pero que no necesariamente tienen un objetivo en común.

CONFLICTOS.- conjunto de dos o más hipotéticas situaciones que son excluyentes: esto quiere decir que no pueden darse en forma simultánea. Por lo tanto, cuando surge un conflicto, se produce un enfrentamiento, una pelea, una lucha o una discusión, donde una de las partes intervinientes intenta imponerse a la otra.

CONSERVACIÓN.- es el mantenimiento o el cuidado que se le da a algo con la clara misión de mantener, de modo satisfactorio, e intactas, sus cualidades, formas, entre otros aspectos. En tanto, este concepto dispone de un uso habitual en ámbitos como el medio ambiente, la biología, y la industria alimentaria.

DERECHO AMBIENTAL.- es el conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado.

ESTRATEGIAS.- es un plan para dirigir un asunto. Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación.

HÁBITAT.- es un término que hace referencia al lugar que presenta las condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal. Se

trata, por lo tanto, del espacio en el cual una población biológica puede residir y reproducirse, de manera tal que asegure perpetuar su presencia en el planeta

MEDIACIÓN.- es entendida como un proceso de resolución de conflictos en el cual una o más personas imparciales intervienen en un conflicto con el consentimiento de las partes en disputa, y los ayuda a negociar un acuerdo mutuamente aceptable.

NATURALEZA.- La noción de naturaleza permite referirse a los fenómenos que forman parte del universo físico y a todo aquello vinculado a los organismos vivientes.

OMISIONES.- es una renuncia a realizar o expresar algo. Una persona que omite contar algo guarda para sí información que no quiere compartir. De forma similar, un sujeto que omite realizar una cierta acción ha decidido no cumplir con algo que, por algún motivo, debería haber hecho.

RECUPERACIÓN.- acción y efecto de recuperar o recuperarse (volver en sí o a un estado de normalidad, volver a tomar lo que antes se tenía, compensar).

INTRODUCCIÓN

Todas las personas tenemos un compromiso ético con la naturaleza y con las nuevas generaciones, ya que defendiendo la naturaleza defendemos la vida de todas las especies y de sus submundos.

Los problemas ambientales existen a nivel mundial, en nuestro país y particularmente en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Identificados que han sido los problemas macro ambientales como: la sobrepoblación, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, los ciclos de fósforo y nitrógeno, el agua, la acidificación del océano, la contaminación, el desgaste de la capa de ozono, la pesca en exceso y la deforestación, lo que nos queda como seres humanos es hacer conciencia de que nosotros dejaremos de existir algún día pero la naturaleza durará más que nosotros y para ello necesitamos protegerla.

La parroquia Salinas no se escapa del daño ambiental porque existen factores que ayudan al desgaste como son la presencia de varios tipos de animales en el centro de la parroquia y al interior de las casas, las fábricas existentes y por supuesto las minas de sal, lo que al no ser tratado con mucha precaución, degradan el medio ambiente perjudicando vivir en un ambiente sano y equilibrado.

En este contexto, la presente investigación se ha estructurado en tres Capítulos:

En el capítulo I se realiza un enfoque general sobre el tema, el objeto de análisis, sus objetivos y la justificación del por qué ésta investigación.

En el capítulo II consta la argumentación científica de la investigación a través de la contextualización del caso sobre el Derecho Ambiental para la recuperación y conservación de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

En el capítulo III se realiza una descripción del trabajo investigativo detallando el aporte del investigador.

En el Capítulo IV constan los resultados y análisis de las encuestas y el impacto de la investigación para determinar las conclusiones pertinentes.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problemática ambiental en la parroquia Salinas, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia Bolívar, se refleja en lo siguiente:

- 1.- Existen muchos perros callejos que deambulan por todo lado y más por el centro de la parroquia, lo que causa una mala imagen y más que eso, los excrementos se encuentran por todo lado.
- 2.- Al ser la parroquia Salinas una parroquia pequeña, en la mayoría de casas de habitación existen chancheras en donde al menos un chanco tienen para criarlo, lo que ocasiona malos olores y peligro de contraer enfermedades no solo quienes viven en dichas casas sino también la vecindad que lo rodea.
- 3.- La planta de hilandería que existe en Salinas tiene su desfogue de aguas que caen al río, lo que de alguna manera contamina dicho recurso.
- 4.- De la misma manera en esta parroquia existe una microempresa embutidora, la misma que para el faenamiento de los chanchos se los realiza en la misma embutidora, la cual se encuentra en el centro de la parroquia Salinas; además esta microempresa no tiene el espacio suficiente para la matanza de animales ni para su comercialización.
- 5.- Existen en la parroquia Salinas tres tanques de almacenamiento de agua la cual no es potable sino es tratada, pero los referidos tanques no tienen tapa, están expuestos a la interperie lo que puede contaminar el recurso hídrico.
- 6.- Como es característico de la parroquia Salina las minas de sal, su limpieza se realiza una vez al mes lo cual debería ser con una frecuencia semanal.

En este contexto, como sujeto de derechos la naturaleza se puede frenar el proceso de devastación a la que está sometida en la actualidad, por eso en la Constitución de la República del Ecuador hay una gama de artículos que avizoran su importancia, como en artículo 10 en su inciso segundo y en los artículos 71 hasta el 74, donde se le reconoce a la naturaleza los siguientes derechos: El respeto integral de su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, la estructura, función y procesos evolutivos y el derecho a su restauración, según el Art. 396 de la citada Constitución de la República del Ecuador.

En este aspecto si hay que ser realista, se puede promover el desarrollo sustentable para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas pero, sin perjudicar a las nuevas generaciones, por esta intencionalidad se deja en claro que los derechos de la naturaleza están en relación con nuestra realidad ya que cuidando el medio ambiente estamos asegurando nuestra vida en el planeta porque de lo contrario no existirá ningún futuro.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-

Por lo anteriormente expuesto y una vez que se ha identificado la problemática en la parroquia Salinas, planteo el siguiente problema:

La falta de conocimiento de la legislación ambiental para la recuperación y conservación de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, no les permite a sus moradores vivir en un ambiente sano y equilibrado, libre de contaminación, por lo que es preciso encontrar solución a los diferentes problemas ambientales en beneficio de la sociedad.

1.3. OBJETIVOS:

GENERAL:

Analizar los avances alcanzados en materia de Derecho Ambiental en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, principalmente sobre los mecanismos para la recuperación y conservación de la naturaleza.

ESPECÍFICOS:

1. Destacar el progreso que ha tenido nuestro ordenamiento legal en relación al derecho ambiental.
2. Obtener una mayor comprensión sobre la necesidad de vivir en un ambiente sano y libre de contaminación reconociendo los derechos de la naturaleza.
3. Identificar el contexto de la legislación ambiental en nuestro país así como a nivel internacional a través de los diferentes Convenios y Acuerdos de carácter Ambiental suscritos con otros países

1.4. JUSTIFICACIÓN:

Desde el punto de vista social y ambiental fue importante realizar la presente investigación vinculada al Derecho Ambiental en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, para determinar las causas y consecuencias de los daños ambientales provocados por el hombre.

Estas acciones que degradan el medio ambiente tienen su inicio en las manos del hombre, del ser humano, quien por falta de conocimiento de la ley o porque no cumple con la ley, no aporta con su contingente para evitar el daño ambiental; es así que en la parroquia Salinas, un lugar donde existe variada producción que se exporta a otros países y continentes, no puede controlar el daño ambiental provocado por las fábricas que allí existen. De la misma manera, al ser una parroquia de pequeña superficie y habitantes, no cumplen con las disposiciones legales en salud de tener a los animales fuera del sector urbano; pues existen muchos perros callejeros y en muchas casas situadas en el centro, tienen en su interior animales domésticos como los cerdos cuya presencia contamina el ambiente por sus excrementos y la forma en que los tienen.

La realización de ésta investigación en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar tiene la finalidad de lograr que los pobladores hagan conciencia del daño ambiental que causan no sólo la presencia de animales domésticos en deplorables condiciones, sino también la contaminación que existe en el agua, en el río y en las minas de sal con la finalidad de encontrar soluciones que ayuden a conservar y mantener el medio ambiente en condiciones aptas para la salud y vida de las personas.

La presente investigación es una iniciativa nueva basada en los derechos de protección que la Constitución de la República le concede a la naturaleza; además es factible porque cuenta con suficiente material doctrinario y documental, así como también con los elementos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para su correspondiente elaboración.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES:

El Medio Ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas, al tiempo que estas actividades consumen los recursos naturales y contaminan el ambiente con sus emanaciones y desechos.

Los impactos ambientales no respetan barreras de tiempo, lugar o jurisdicción, por lo que es un asunto universal, tal es el caso del “Cambio Climático”, uno de los principales causantes de graves desastres como ser tormentas, inundaciones y sequías, lo que altera el hábitat de los seres vivos y genera consecuencias negativas en el bienestar humano. Dado su impacto, los costos de la inacción frecuentemente superan, por lejos, los costos de un tratamiento temprano en materia medioambiental, lo que permite visualizar su importancia.

Investigaciones en materia ambiental realizadas por las Universidades de otros países, concluyen que las consecuencias el daño ambiental son tan destructivas como lo es la escasez del agua –por citar un ejemplo-. Así la investigación titulada como “Responsabilidad Social y Medio Ambiente – El Rol del Estado” elaborado por tres estudiantes de la Universidad de la República del Uruguay en el año 2009, claramente identifica el rol tan importante que tiene el Estado frente a la problemática mundial. No es preciso que un país se encuentre devastado por fenómenos naturales para ese momento iniciar investigaciones y prevenir muchas catástrofes. Es ahora cuando todos los Jefes de Estado realicen estudios, aprueben leyes y concienticen a su población para evitar el daño ambiental. Si bien es cierto este daño no se puede eliminar, por lo menos podemos aportar cada ciudadano con un granito de arena en el lugar que vivimos para no contaminar el ambiente y si esto sucede, debemos estar preparados, debemos tener el conocimiento pleno que al menos en nuestro país existe una legislación ambiental que nos permitirá coadyuvar a mejorar el ecosistema y a sancionar a quien pretenda su destrucción.

Frente a esta problemática, desde mi punto de vista personal pretendo ser un actor social que se interesa por la justicia ambiental para la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable en mi parroquia Salinas, un paraíso terrenal que si la mano del hombre no se detiene, puede ser destruida en muy poco tiempo.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El **Derecho** se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

El **Derecho Ambiental** es el conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado.

Los **Derechos de la Naturaleza** son una responsabilidad no sólo del Ecuador sino del mundo, para el presente y el futuro de todas las generaciones, las mismas que demandan un compromiso activo y en equilibrio con la naturaleza y la humanidad.

2.2.1 EFECTIVIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.

Para entender lo que significa haber reconocido los derechos de la naturaleza, quisiera hacer algunas comparaciones históricas con el reconocimiento de derechos de seres humanos que han sido tradicionalmente irrespetados.

Hace algunos años, se creía que sólo tenían derechos quienes tenían poder político, es decir, quienes gobernaban y podían imponerse mediante la fuerza.

Actualmente a esos derechos los llamamos privilegios que gozaban de ellos una minoría, porque la gran mayoría de personas no los tenían. Períodos más tarde, reclamaron los derechos quienes tenían riquezas a quienes solo tenían la fuerza. Se juntaron, pues, los poderosos políticos y económicos, el resto seguía sin derechos. Tuvieron que pasar muchos años para reconocer los derechos a quienes no tenían poder político ni económico y en determinadas ocasiones ni se cumplían lo pactado.

La naturaleza en el mundo (no solo en Ecuador), jurídicamente hablando, al igual que las personas indígenas hace mucho tiempo, eran consideradas como un bien, disponible por parte de los dueños que la han parcelado, y a la que hay que extraerla hasta la última gota de vida, de tierra fértil, de agua, de minerales, de seres vivos que abriga para enriquecerse sin medida.

La expedición de la nueva Constitución de la República del Ecuador en octubre de 2008, planteó nuevos paradigmas en el ordenamiento jurídico nacional, desarrollando con mayor dedicación la vigencia y aplicación directa de los derechos fundamentales, lo que involucra la obligación esencial de los administradores públicos a respetar y ejecutar este principio. Correlativamente la proclamación del Ecuador como un Estado de Derechos y Justicia presupone que la finalidad última y fundamento de la existencia del propio Estado radica en la garantía de los derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, los cimientos que sustentan la visión formalista y clásica del Estado de Derecho como una organización objetiva, regida por un ordenamiento jurídico ante el cual deben subordinarse todas las instituciones, ciudadanos y ciudadanas de tal organización jurídico- política, y de todo el obrar de quienes ejercen el poder público.

2.2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA EN LA CONSTITUCIÓN

El reconocimiento del derecho a la naturaleza en la Constitución de Ecuador es único porque ningún país en Latinoamérica lo ha considerado a ese nivel, es tan maravillosa nuestra Constitución que rompe con los principios de generación de derechos, porque no tienen dividida la Constitución sino que se habla de un Buen

Vivir, en el cual se integran todas las generaciones; que tienen una participación ambiental; y, reconocen los derechos de la naturaleza, está súper avanzada en estos aspectos que no tienen otras constituciones en el Continente ni en el mundo.

Ecuador ha sido la parte angular en el tema de reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución. Ecuador está en el mundo a la vanguardia de impulsar que se reconozcan y se cumplan estos derechos de la naturaleza, de la madre tierra.

Si hay concreción con la realidad, con los derechos de la naturaleza que se encuentran en la constitución, ya que no solamente están en la constitución, sino que hay un gran compromiso del Gobierno, que debe ser cumplido al igual que toda la norma constitucional y a partir de ese reconocimiento por primera vez en la historia de los Derechos de la Naturaleza en la Constitución, de transformarlo en política exterior y presentar a la comunidad internacional la necesidad de un pacto global con una Declaración Universal por los Derechos de la Naturaleza.

Los Derechos de la Naturaleza son el reconocimiento y dignificación que esta merece, es el reconocimiento que se les ha dado a nuestros ecosistemas, incluyendo árboles, océanos, animales, montañas; teniendo derechos al igual que los seres humanos. Los Derechos de la Naturaleza tienen el propósito de equilibrar lo que es bueno para los seres humanos frente a lo que es bueno para las otras especies, lo que es bueno para el planeta como un todo.

Es el reconocimiento holístico de que toda la vida, todos los ecosistemas de nuestro planeta se hallan profundamente entrelazados y que no es solo el reconocimiento del ecosistema basta sino que se está jugando con nuestra vida y el futuro del planeta, es decir la destrucción masiva y progresivamente de la vida.

En lugar de tratar a la naturaleza como una propiedad sujeta a la ley, los derechos de la naturaleza reconocen que está en todas sus formas de vida tiene el derecho de existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales.

Las propuestas que guían el programa del gobierno de la Unidad Plurinacional son:

Hacer de los Derechos de la Naturaleza, establecidos en la Constitución de Montecristi, la base para la realización del *sumak kawsay* o buen vivir, que se sustenta en relaciones armónicas entre los seres humanos y de estos con la Naturaleza.

Promover la restauración de los ecosistemas, de los suelos empobrecidos, de las aguas contaminadas, de tal manera que el *sumak kawsay* sea posible tanto a nivel rural como urbano.

Exigir la reparación integral y la restauración de la Naturaleza a las empresas nacionales y extranjeras, que se han enriquecido a costa de la destrucción de la Naturaleza; impidiendo la repetición de hechos similares.

Desarrollar programas para asistir a los pequeños productores, artesanos y trabajadores del campo y la ciudad para que tengan condiciones de vida y trabajo saludables para sí mismos y para la Naturaleza.

Promover los emprendimientos públicos y privados que permitan desarrollar tecnologías limpias, la inventiva y la creatividad, para mejorar las condiciones de vida en armonía con la Naturaleza.

Favorecer los proyectos e infraestructuras descentralizados, de pequeña escala, de bajo impacto, de carácter comunitario, participativos que permitan la generación de bienestar desde los niveles locales restableciendo las relaciones armónicas con la Naturaleza.

Promover el respeto a la Naturaleza y a sus derechos, resaltando el hecho de que los principales beneficiarios de los mismos, son los y las jóvenes, los niños, las niñas y las futuras generaciones.

Respetar la Constitución de Montecristi que señala diversas prohibiciones y restricciones para garantizar los derechos de la Naturaleza, entre ellas, la prohibición de introducir transgénicos y contaminantes orgánicos persistentes, de desechos tóxicos, así como las actividades extractivas en áreas protegidas.

Auditar todos los contratos mineros y mega proyectos que no han sido previamente consultados con las comunidades afectadas, tal y como manda nuestra Constitución, revirtiéndose todos aquellos que se consideren improcedentes en dicha auditoría.

Promover una amnistía mundial a todos ciudadanos y ciudadanas que han sido criminalizados por la defensa de la Naturaleza, y abrir espacios de diálogo y

participación para discutir y resolver los conflictos ambientales desatados en todo el país, en un ambiente de paz y no de confrontación.

Impulsar decididamente, como parte de nuestra política internacional, la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza y un Tribunal Internacional Ambiental para sancionar los delitos ambientales, considerando que el Ecuador es el primer país que ha constitucionalizado dichos derechos.

2.2.3.- EL PAPEL DEL ESTADO EN LA DEFENSA DE LA NATURALEZA.

A la naturaleza se le cuantifica por lo que se le puede explotar. Todo esto puede pasar cuando no se reconoce a las personas como titulares de derecho o cuando no se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

La expedición de la nueva Constitución de la República del Ecuador en octubre de 2008, planteó nuevos paradigmas en el ordenamiento jurídico nacional, desarrollando con mayor dedicación la vigencia y aplicación directa de los derechos fundamentales, lo que involucra la obligación esencial de los administradores públicos a respetar y ejecutar los Derechos de la Naturaleza.

Afortunadamente, esto no podría pasar en Ecuador, porque hace ocho años ya aprobamos una Constitución que nos prometió que iba a protegerla como consta en el articulado.

Nuestra Constitución refiere que la naturaleza o Pacha Mama, es el lugar donde se reproduce y realiza la vida, por lo tanto tiene derecho a que se respete su existencia y mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Podrán las autoridades públicas exigir el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza, de manera que se apliquen e interpreten, logrando que estos derechos sean observados en los principios establecidos en la Constitución.

El Estado incentiva a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promueve el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema, esto lo podemos ver en nuestra actualidad a través de los proyectos que se están realizando, como por ejemplo la concientización de la pérdida del ecosistema del Estero salado en la Ciudad de Guayaquil, con charlas en las escuelas a niños y niñas, profesores y padres y dando soluciones para su protección, además con programas de conservación de nuestros bosques con árboles nativos, la divulgación a través videos lo que el ciudadano y ciudadana hace en contra de la naturaleza las misma que ya están en circulación en todo el país.

Además la Constitución nos habla de que la naturaleza tiene derecho a ser restaurada. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables (petróleo, minería), el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas, así mismo a través de los proyectos que ya están en marcha.

También indica las acciones que manda a ejecutarse en el caso que se atente contra la naturaleza, ya que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

La prohibición de la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional, también está contemplada en la Constitución.

Entonces cuando se habla de los Derechos de la Naturaleza, significa reconocer que los ecosistemas y las comunidades naturales no son simplemente propiedad que

puede ser poseída, sino que son entidades que tienen un derecho independiente a existir y florecer.

Es así que el Estado está vinculado por las garantías que establece nuestra Constitución. Es decir, el legislativo (Asambleístas) hace leyes para promover los derechos; el ejecutivo firma contratos y hace planes nacionales de desarrollo para promover los derechos; la función judicial y la corte constitucional, mediante acciones de protección y acciones de inconstitucionalidad, corrigen al ejecutivo y al legislativo cuando violan derechos.

Para las culturas indígenas de todo el mundo, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza es milenaria está en su propio ser. Toda la vida, incluyendo la vida humana, se halla profundamente conectada. Las decisiones y valores se basan en lo que es bueno para la totalidad.

2.2.4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR AMBIENTAL

En materia ambiental, el principio constitucional de participación ciudadana en sus diversas expresiones debería ser el eje para viabilizar toda decisión o autorización estatal que pudiera afectar al ambiente, pero la realidad es muy distinta.

La participación ciudadana tiene las formas de expresión más diversa, entre ellas la consulta popular, talleres, procesos para la validación de estudios de impacto ambiental, reuniones, denuncias por contaminación ambiental, propuestas, marchas y otras similares que se dan en una interrelación entre los sectores público y privado.

En esa interacción entre la población y la Función Ejecutiva, que debería incidir en la decisión o autorización de una obra pública que afectará al ambiente, o la intervención de la Función Legislativa, que tiene que aprobar un cuerpo legal relacionado con la naturaleza, el sector oficial asume una interpretación peculiar, una actitud impositiva y se coloca a la defensiva frente a esos procesos de participación ciudadana.

Incluso la función ejecutiva ha cambiado los conceptos de la participación ciudadana, como, por ejemplo, ahora oficialmente se llama “socialización” en vez de “consulta” a aquella que se debe preguntar a una determinada población que será afectada ambientalmente por un proyecto sobre el contenido de los respectivos Estudio de Impacto Ambiental y su Plan de Manejo.

Es decir, tal como define al término “socializar” la segunda acepción del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, los representantes del Estado buscan: “Promover las condiciones sociales que, independientemente de las relaciones con el Estado, favorezcan en los seres humanos el desarrollo integral de su persona.”

2.2.5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

En a la Ley de Gestión Ambiental (Registro Oficial Suplemento N° 418 del 10 de septiembre de 2004, en los Arts. 28 y 29 se establece la participación ciudadana, en los siguientes términos:

“Art. 28.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por denuncias o acusaciones temerarias o maliciosas.

El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere el artículo 88 de la Constitución Política de la República tornará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos.

Art. 29.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que conforme al Reglamento de esta Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes”.

Un pasado importante que se dio en el país fue la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 175 del 20 de abril de 2010.

En el Registro Oficial N° 728 del 9 de diciembre de 2002 se publicó el Decreto Ejecutivo 3401, denominado “Reglamento de Consulta y Participación para la Realización de Actividades Hidrocarburíferas”, el cual tenía varias inconstitucionalidades de fondo y de forma.

Con este Decreto Ejecutivo se efectuaron varios procesos de participación ciudadana en el país, especialmente en la presentación de Estudios de Impacto Ambiental de obras que debían ser aprobadas o autorizadas por el ejecutivo.

El 8 de mayo de 2008 fue reemplazado ese Reglamento por la publicación publicado en el Registro Oficial N° 332 del 8 de mayo de 2008 el Decreto Ejecutivo 1040, con el nombre de “Reglamento de Aplicación de Mecanismos de Participación Social Establecidos en la Ley de Gestión Ambiental”, que es el que se ha estado utilizando hasta la fecha.

Adicionalmente, para el caso de las consultas populares convocadas por la ciudadanía (Art. 104 de la Constitución), se promulgó el Reglamento de Verificación de Firmas, Resolución del Consejo Nacional Electoral publicada en el Registro Oficial N° 62 de 20 de agosto de 2013.

Como se observa, en el país existe una cantidad más que suficiente de cuerpos legales que respaldan los procesos de participación ciudadana en materia ambiental, pero lo que falta es la voluntad política por parte del Ejecutivo para respetar esas instancias de democracia participativa.

2.2.6.- ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL: MECANISMOS VIGENTES EN EL ECUADOR

Cuando los derechos de acceso a la información y a la participación han sido vulnerados, los mecanismos de acceso a la justicia permiten a los ciudadanos obtener

la tutela estatal en relación a los derechos reconocidos en la Constitución, a la vez que cuentan con la posibilidad de impugnar las decisiones que contravienen estos mismos derechos.

Estos mecanismos posibilitan a los ciudadanos acceder al sistema judicial o a las diferentes instancias gubernamentales con el fin de presentar denuncias y demandas frente a actuaciones que impliquen violaciones de derechos o decisiones estatales que sean lesivas para los intereses de la sociedad.

En Ecuador, la Constitución aprobada en el 2008, establece varias garantías jurisdiccionales con el fin de que los ciudadanos obtengan la tutela efectiva del Estado, introduciéndose algunos elementos importantes respecto a las diferentes acciones que pueden presentar los ciudadanos para defender sus derechos. Si bien estas son garantías para todas las acciones que en general violen derechos constitucionales, bien pueden aplicarse en lo que respecta a temas ambientales.

Al respecto, se han establecido en el artículo 86 de la Constitución las siguientes disposiciones:

Todas las personas, grupo de personas, comunidades, pueblos o nacionalidades pueden proponer las acciones previstas en la Constitución.

Los jueces competentes para conocer las acciones son aquellos que se encuentren en el lugar en el que se origina el acto o la omisión, o donde se producen sus efectos.

Se prevé un procedimiento sencillo, rápido y eficaz, oral en todas sus fases e instancias.

Son hábiles para presentar acciones todos los días y horas.

Se puede proponer las acciones de forma oral o escrita, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma infringida.

No es indispensable el patrocinio de un abogado para proponer la acción.

Las notificaciones serán efectuadas por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y el órgano responsable del acto u omisión.

Presentada la acción se convoca inmediatamente a una audiencia pública. Las pruebas se pueden ordenar en cualquier momento del proceso. El proceso termina con la sentencia del juez.

Los fundamentos alegados por el accionante se presumen ciertos cuando la entidad pública demandada no demuestre lo contrario o no suministre información requerida.

Las acciones previstas en la Constitución, aplicables para la defensa de los derechos de participación y de acceso a la información pública, son fundamentalmente la acción de protección y la acción de acceso a la información, respectivamente.

La acción de protección, establecida en el artículo 88 de la Constitución, tiene como objeto amparar directa y eficazmente los derechos constitucionales. Esta acción puede interponerse en tres casos: (i) cuando existe vulneración de los derechos constitucionales por actos u omisiones de las autoridades públicas no judiciales, (ii) contra políticas públicas en los casos que impliquen la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y, (iii) en caso de violaciones de derechos que procedan de personas particulares, cuando la violación provoca un daño grave, por la prestación de servicios públicos impropios, en actuaciones por delegación o concesiones o si el afectado se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.

Con la aprobación de la Constitución dejó de existir el recurso de amparo, regulado por la Constitución de 1998. Este recurso tenía una naturaleza cautelar ya que a través de la interposición de este recurso se buscaba la adopción de medidas urgentes con el objeto de cesar, evitar la comisión o remediar las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos que violaran derechos constitucionales o derechos establecidos en tratados internacionales.

La diferencia con la acción de protección es que esta acción tiene la naturaleza de un proceso de conocimiento a través del cual se declarará la violación del derecho constitucional y se obligará al demandante a reparar las consecuencias de los actos denunciados.

Respecto al derecho de acceso a la información se introdujo la acción de acceso a la información. En la Constitución de 1998 ya se reconoció el derecho de las personas de acceder a la información pública y que no hubiere sido declarada como reservada. Este derecho de acceso a la información se garantizaba a través del recurso de acceso a la información pública establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la actualidad ya se establece en la Constitución un recurso para tutelar el derecho de acceso a la información. Se trata de la acción de acceso a la información pública. De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Constitución, esta acción tiene como objeto garantizar el acceso a la información cuando ésta ha sido denegada expresa o tácitamente o cuando la información que se ha proporcionado no es completa o fidedigna, y puede ser interpuesta incluso cuando la negación de información ha sido fundamentada en el carácter secreto, reservado o confidencial de la información.

Estas dos acciones tienen el objeto de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución y, en caso de ser violados, prevén un trámite expedito. Las dos acciones constitucionales se rigen por el mismo procedimiento y principios establecidos en Artículo 86, mencionado anteriormente.

En los casos de violaciones de derechos también es posible interponer una acción de incumplimiento o una acción extraordinaria de protección. En el artículo 93 de la Constitución se establece que la acción de incumplimiento tiene por objeto garantizar la aplicación de las normas vigentes, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos, cuando la norma o decisión contenga una obligación de hacer o no hacer clara y expresa.

2.2.7.- PLANTEAMIENTO DEL CASO A SER INVESTIGADO:

2.2.7.1.- PRESENTACIÓN DEL CASO

El acceso a la justicia ambiental, llamado en nuestro país el Derecho Ambiental, establece los mecanismos para su aplicación en beneficio del ser vivo y el medio ambiente. La justicia ambiental es una área del derecho complejo porque establece normas tanto para las personas sin mirar su procedencia, situación particular, socio-económica, racial, étnica o sexual, como para el medio ambiente determinando de manera desproporcionada la carga del deterioro ambiental provocado por las acciones u omisiones de las personas o por la aplicación de políticas o programas gubernamentales o independientes.

En este contexto, en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, por falta de conocimiento de la ley o porque simplemente no quieren cumplir con la ley, se ha inobservado las disposiciones constitucionales y las constantes en la Ley de Gestión ambiental en temas referentes a la conservación y recuperación del medio ambiente; por esta razón presento a continuación la investigación siguiente.

2.2.7.2.- CONTEXTUALIZACION DEL CASO.-

En lo que se refiere a la problemática ambiental en la parroquia Salinas, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia Bolívar, se ha identificado plenamente por lo que su contextualización ha sido detallada en el Capítulo I, Planteamiento del Problema, concluyendo que como sujeto de derechos la naturaleza, se puede frenar el proceso de devastación a la que está sometida en la actualidad.

2.2.7.3.- FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CASO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- La Constitución de la República del Ecuador contempla una serie de artículos que avizoran su importancia; entre ellos los siguientes:

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.-

Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 3.- El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Art. 4.- Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda: desarrollo de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos.

Art. 5.- Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

En el sistema participará la sociedad civil de conformidad con esta Ley

2.3 HIPÓTESIS

La efectiva aplicación del Derecho Ambiental, permite la recuperación y conservación de la naturaleza.

2.4 VARIABLES:

2.4.1.- VARIABLE INDEPENDIENTE: Derecho Ambiental (causa)

2.4.2.- VARIABLE DEPENDIENTE: Recuperación y Conservación de la naturaleza (efecto)

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO:

Área de conocimiento: Ciencias sociales, educación comercial y derecho.

Sub línea de investigación: Ciencias del Derecho, Saberes Jurídicos, Politología

Los actores de la investigación efectuada son personas que viven en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar y tienen sus vidas en esta parroquia desde sus ancestros.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

La presente investigación será cuali-cuantitativa porque se basará en tres conceptos fundamentales:

- 1.- La validez, a través de la observación, la medición y la apreciación;
- 2.- La realidad que se busca conocer; y,
- 3.- La confiabilidad que se refiere a las encuestas que se aplicarán.

Además en la investigación también se utilizará el método descriptivo, método de análisis por el cual se logra caracterizar el objeto de estudio, señalando los beneficios como los perjuicios en cuanto al daño ambiental que se produce en la parroquia Salinas.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

Es una investigación descriptiva porque explica las situaciones y actitudes predominantes a través de descripción exacta de las actividades ejecutadas por las autoridades y moradores de la parroquia Salinas

3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

La metodología de la presente investigación es de tipo no experimental, puesto que no se trabaja con hipótesis y por lo mismo no se procede a la manipulación de las variables, ya que se analiza factores relacionados con el daño ambiental, procurando garantizar los derechos de los seres vivos.

Analítico- Sintético: permite distinguir los elementos de fenómeno o problema de estudio, mismo que debe hacerse de forma conjunta para permitir un análisis del objeto.

Método Estadístico: Este método ha sido utilizado con el propósito de recopilar información sobre el problema propuesto para determinar la eficacia del mismo.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Este trabajo es de diseño transversal debido a que se realizó durante el espacio determinado del año 2016.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA:

Este trabajo se efectúa en el año 2016 y los actores de la investigación son las autoridades y la población económicamente activa de la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

La parroquia Salinas pertenece al cantón Guaranda, en la Provincia de Bolívar. Su población total según el último Censo es de alrededor de 10.000 habitantes, de los cuales el 85 por ciento es indígena y su población económicamente activa es de aproximadamente 1000 personas.

La totalidad de la población a investigar es la siguiente:

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Miembros de la Junta Parroquial de Salinas	5
Población económicamente activa de la parroquia Salinas	1000
TOTAL	1005

3.7 MUESTRA.

Tomando en cuenta que el universo de la población económicamente activa es muy extenso, se procederá a encuestar a la totalidad de los Miembros de la Junta Parroquial por ser cinco personas, lo que representa el 0.005 del 100% de los encuestados.

Para el estrato de la población económicamente activa de la parroquia Salinas, se aplicó la siguiente fórmula con un margen de error del 0.05 por ciento para obtener la muestra respectiva:

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

n -- Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

E = Error máximo admisible al cuadrado 0.05

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

$$n = \frac{1000}{(0.05)^2 (1000-1) + 1}$$

$$n = \frac{1000}{(0.0025)(999)+1}$$

$$n = \frac{1000}{3.49}$$

$$n = 286$$

Luego de aplicada la fórmula, la población a encuestar quedó de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Miembros de la Junta Parroquial de Salinas	5
Población económicamente activa de la parroquia Salinas	286
TOTAL	291

3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista: Se lo realizó a todos los Miembros de la Junta Parroquial de Salinas y a treinta y cinco personas a través de un cuestionario.

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. Elaboración del cuestionario de la encuesta.
2. Revisión con el tutor.
3. Aplicación de la encuesta a los Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas.
4. Recopilación de la información.
5. Tabulación de los resultados.
6. Análisis e interpretación.

7. Conclusiones.

Para la tabulación de los resultados se procedió a codificar cada una de las preguntas de la encuesta a fin de ser ingresadas de manera rápida mediante el programa Excel, donde se determinó los resultados de cada una de las preguntas y que en el capítulo siguiente se detalla.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Con la realización de la investigación se puede contar con una información acerca de los daños ambientales que existen en la parroquia Salinas, cantón Guaranda provincia Bolívar, así como también el nivel de conocimiento de las personas sobre el Medio Ambiente y su legislación.

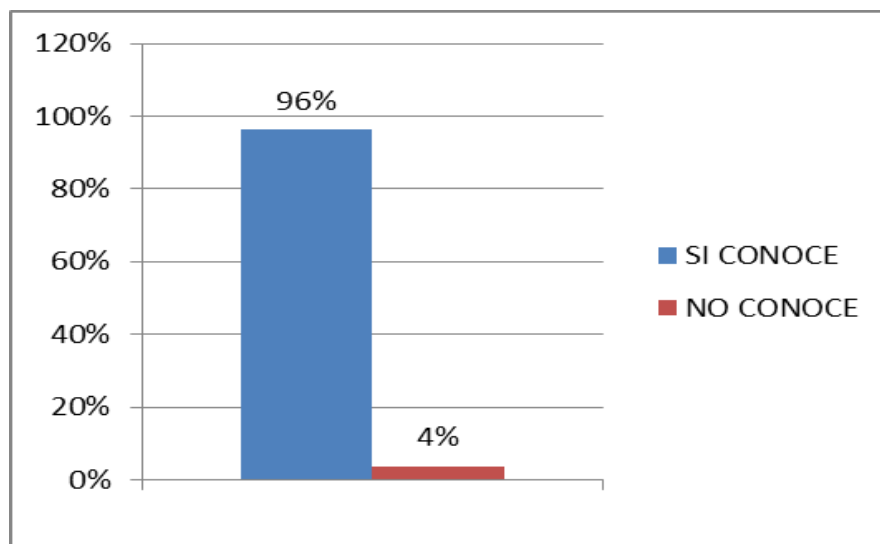
El resultado de las encuestas se detalla a continuación:

1.- ¿Conoce usted qué es el Derecho Ambiental?

Tabla 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	11	4
SI	280	96
TOTAL	291	100%

Gráfico 1



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas
Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

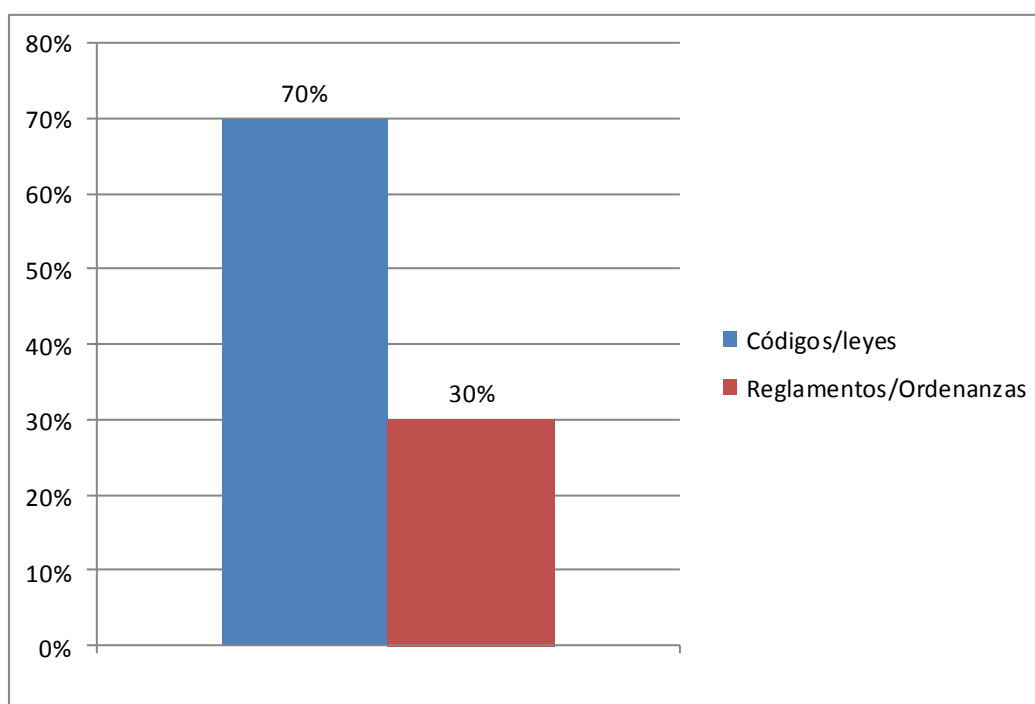
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- Del 100% de encuestados, el 4% responde que no conoce lo que es el Derecho Ambiental porque no hay quien les informe, que algo conocen que se refiere al ambiente pero nada más; mientras que el 96% dice que si lo sabe porque han investigado en la Constitución de la República. Esto demuestra que aún hace falta socialización de la Constitución de la República y de la Ley de Gestión Ambiental.

2.- ¿En qué cuerpo legal se encuentran disposiciones sobre Derecho Ambiental?

Tabla 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Códigos/Leyes	203	70
Reglamentos/Ordenanzas	88	30
TOTAL	291	100%

Gráfico 2



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

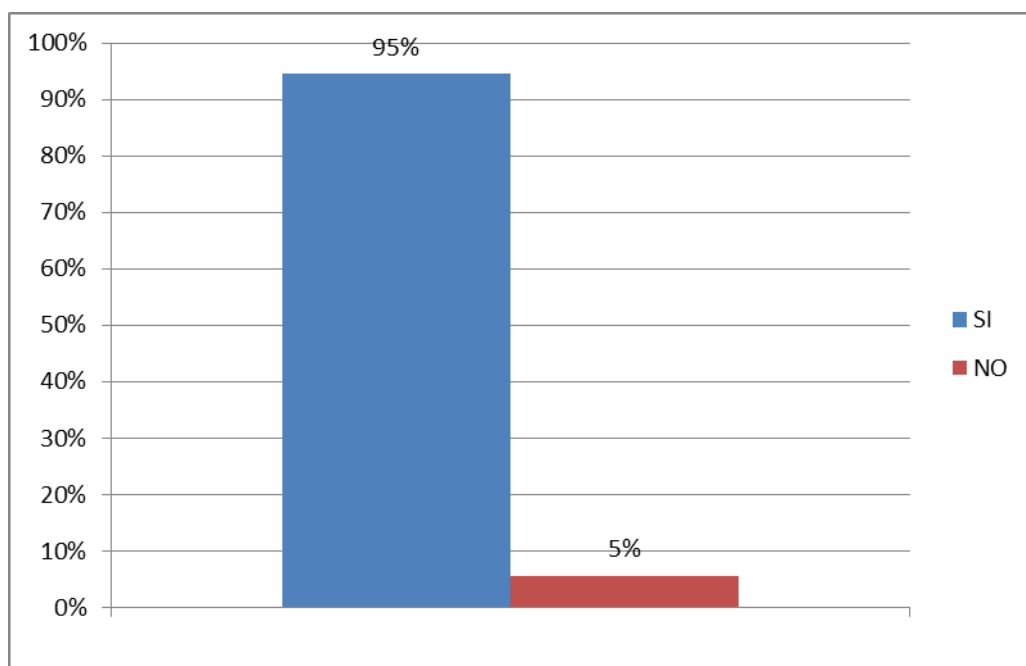
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- De la población encuestada, el 70% manifiesta que sí conocen el marco jurídico que rige el Derecho Ambiental a través de las leyes en general sin puntualizar si es la Constitución o la Ley de Gestión Ambiental, mientras que el 30% manifiesta que se encuentran las disposiciones en los Reglamentos y Ordenanzas emitidos por el Municipio del cantón Guaranda.

3.- ¿Existen problemas ambientales en la parroquia Salinas?

Tabla 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	16	5
SI	275	95
TOTAL	291	100%

Gráfico 3



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

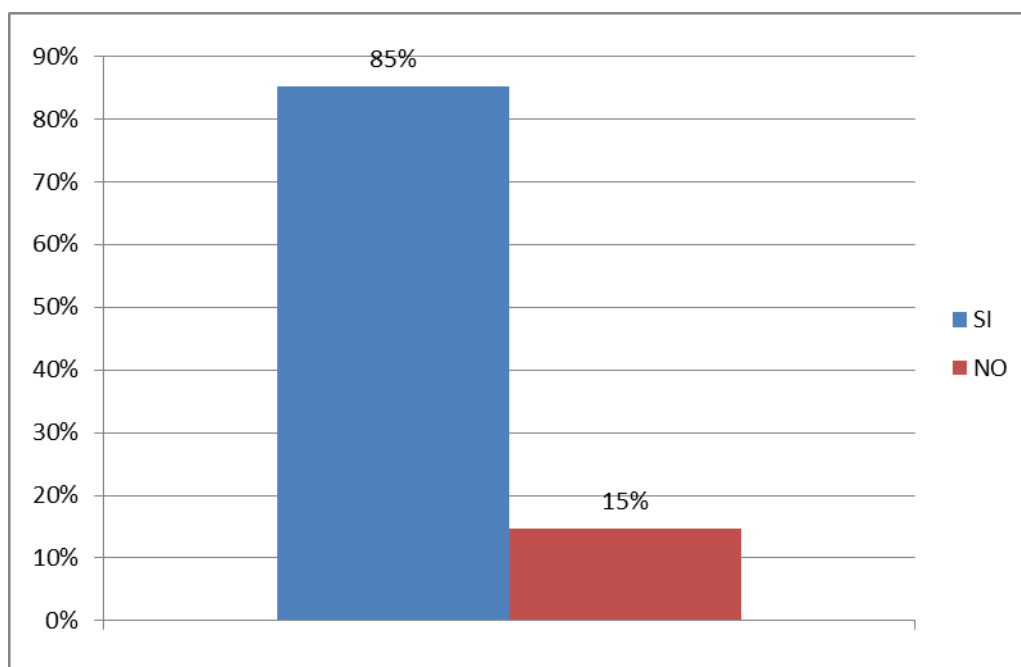
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- Los problemas ambientales no son ajenos en la parroquia Salinas, pues el 95% de los encuestados manifiesta que sí existen porque las fábricas existentes botan sus desechos sin darles un tratamiento especial, es decir, con los químicos que utilizan; mientras que el 5% dicen que no hay problemas ambientales porque las fábricas si cuidan el medio ambiente.

4.- ¿Existen animales domésticos perdidos o que deambulan por las calles de la parroquia Salinas?

Tabla 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	43	15
SI	248	85
TOTAL	291	100%

Gráfico 4



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

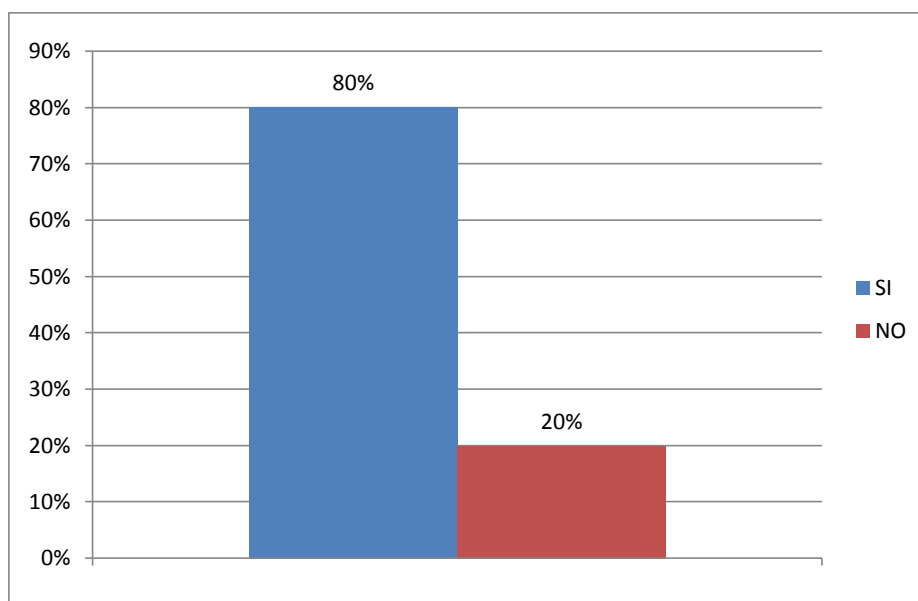
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 85% de los encuestados dicen que en la parroquia Salinas existe animales domésticos como perros, caballos, borregos, que deambulan por las calles, que de una u otra manera dañan el medio ambiente por los excrementos que dejan. El 15% de encuestados dicen que hay pocos animales deambulando por las calles de la parroquia.

5.- ¿Existen animales para consumo dentro de las casas de los moradores de la parroquia Salinas?

Tabla 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	58	20
SI	233	80
TOTAL	291	100%

Gráfico 5



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

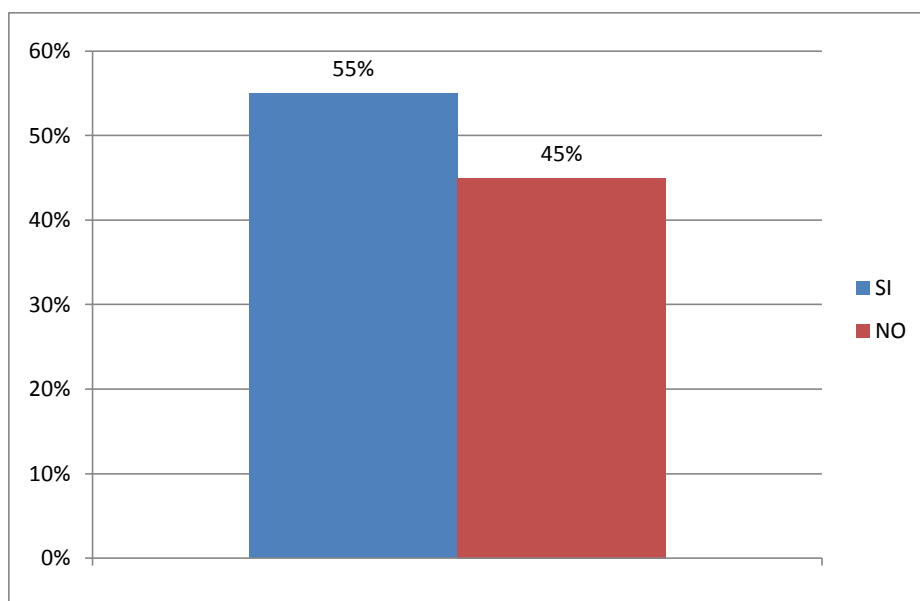
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 80% de los encuestados afirman que dentro de las casas de los habitantes existen muchos animales que sirven para consumo como gallinas, cerdos, patos, lo que daña el medio ambiente por el olor de los excrementos y más aún porque ni siquiera los tienen lejos de las casas sino en los patios de las mismas. El 20% de los encuestados manifiesta que no existen animales dentro de las casas.

6.- ¿El agua que consumen los habitantes de la parroquia Salinas, es potable?

Tabla 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	58	20
SI	233	80
TOTAL	291	100%

Gráfico 6



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

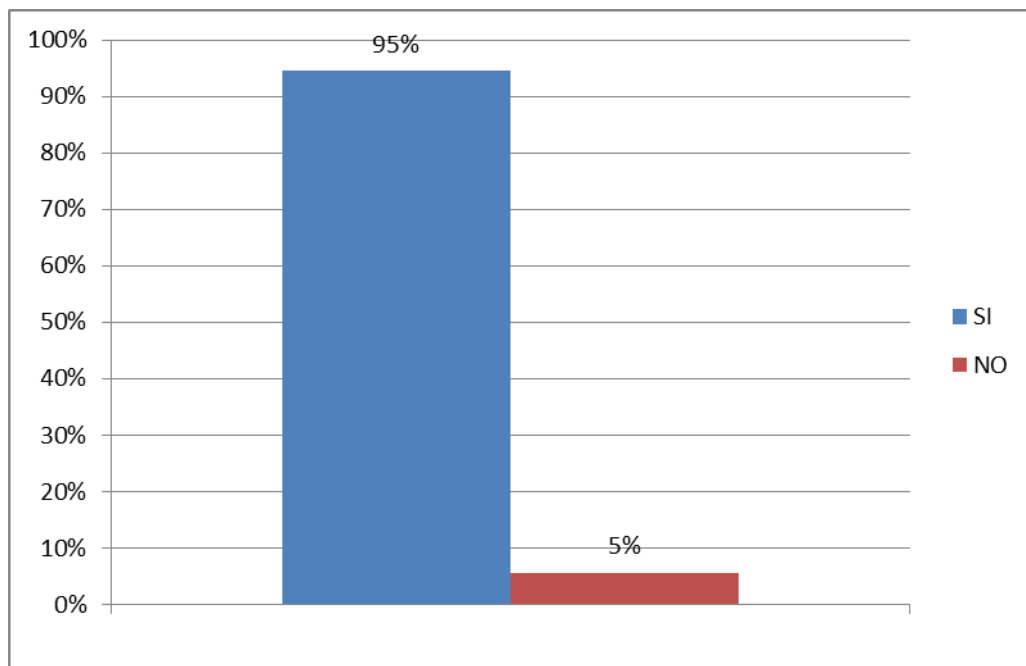
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 55% de los encuestados manifiesta que el agua que consumen en la parroquia Salinas es potable y afirman esto porque dicen que no tienen un conocimiento exacto; mientras que el 45% manifiesta que no lo es, que simplemente es agua entubada y que la purifican de vez en cuando con cloro, que por eso en la parroquia Salinas consumen agua tratada pero no potable.

7.- ¿Existen fábricas en la parroquia Salinas?

Tabla 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	17	20
SI	274	80
TOTAL	291	100%

Gráfico 7



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

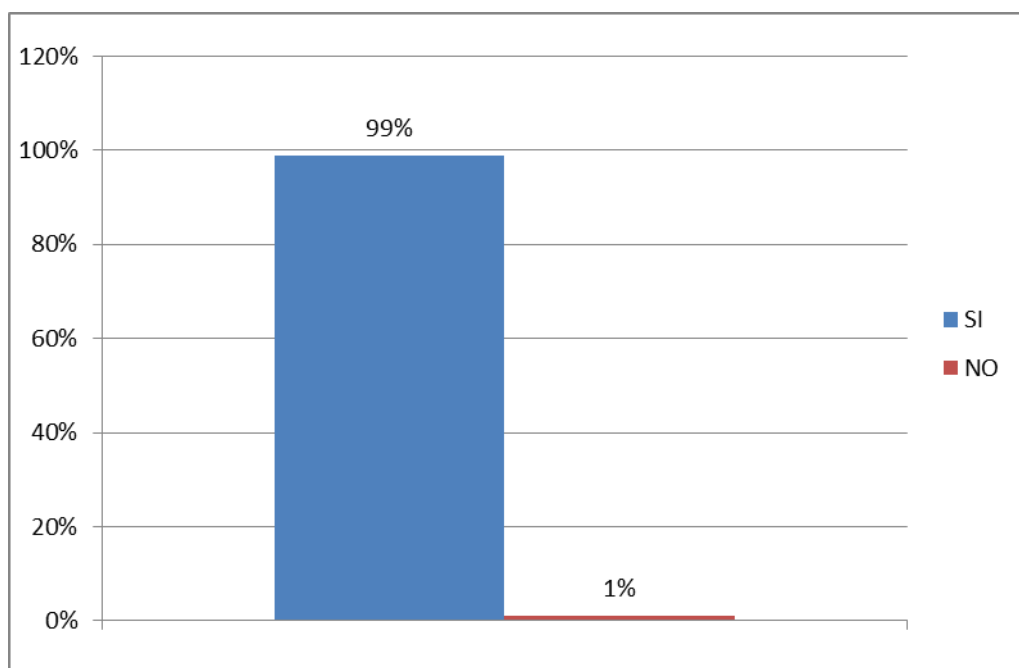
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- De la población encuestada el 95% manifiesta que sí existen fábricas en la parroquia Salinas, pues es muy conocido la presencia de las mismas no solo en dicha parroquia sino en Guaranda y otras ciudades del país y del mundo; el 5% manifiestan que no existen fábricas; que al momento desconocen su existencia porque aunque sean de la parroquia Salinas, ya no viven en la misma desde hace muchos años y solamente en ésta ocasión han venido de visita.

8.- ¿Contribuye con la preservación del medio ambiente las fábricas de la parroquia Salinas?

Tabla 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	3	1
SI	288	99
TOTAL	291	100%

Gráfico 8



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

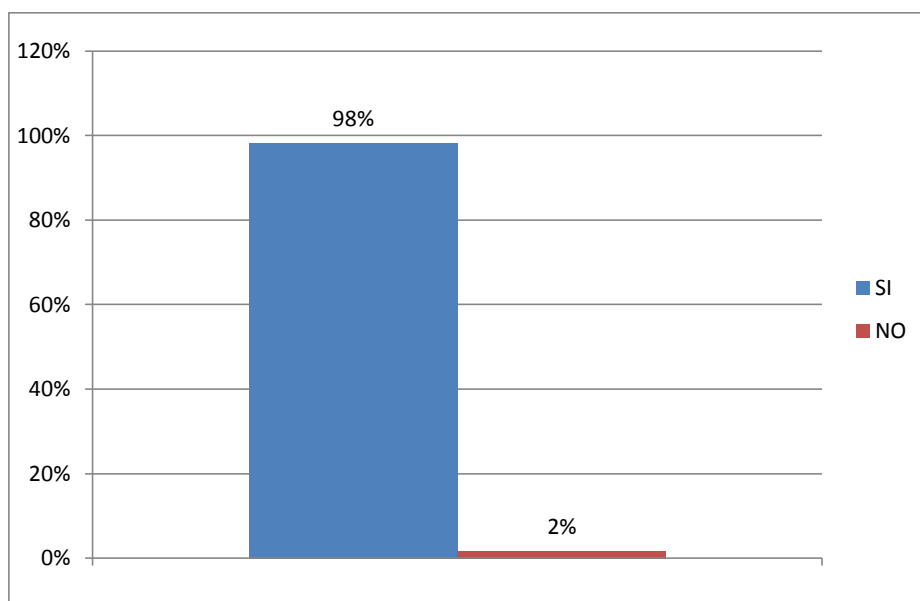
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 99% de los encuestados dicen que las diferentes fábricas que existen en Salinas, si contribuyen con la preservación del medio ambiente porque los desechos son cuidadosamente tratados para no contaminar el ambiente, mientras que el 1% manifiestan que no aportan porque los residuos los abandonan cerca de la fábrica y desembocan en los riachuelos para luego culminar en el río lo que contamina el ambiente.

9.- ¿Usted colabora con la preservación del medio ambiente en ésta parroquia?

Tabla 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	3	1
SI	288	99
TOTAL	291	100%

Gráfico 9



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

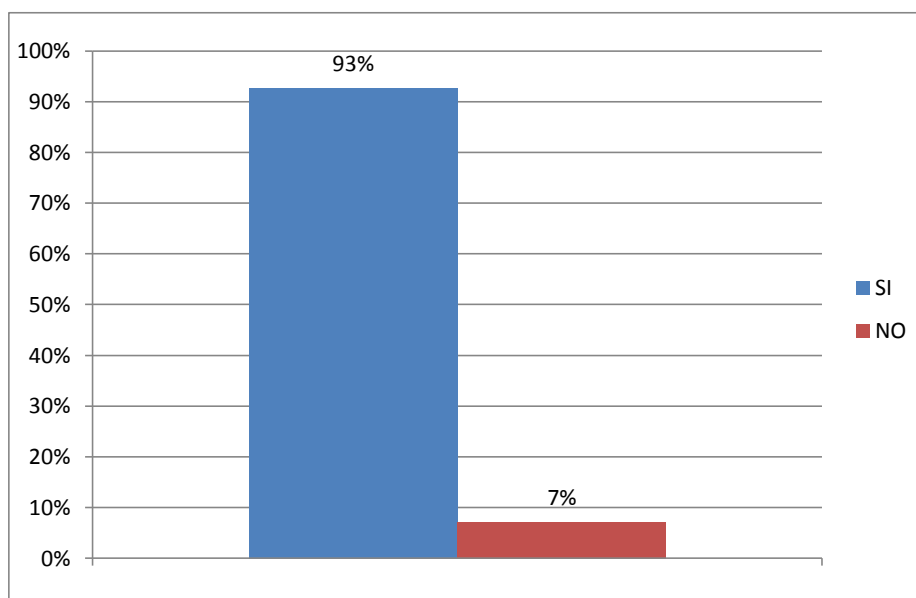
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 98% que corresponde a 286 personas de las 291 encuestadas manifiestan que sí aportan a la preservación del medio ambiente seleccionando el tipo de basura antes de botarla; no teniendo animales para consumo dentro de las casas; no botando la basura en la calle; etc; mientras que el 2% que corresponde a 5 personas manifiestan que no aportan porque para ello se encuentran las personas que recogen la basura.

10.- ¿Colabora alguna institución pública o privada en la conservación del medio ambiente en la parroquia Salinas?

Tabla 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	21	7
SI	270	93
TOTAL	291	100%

Gráfico 10



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

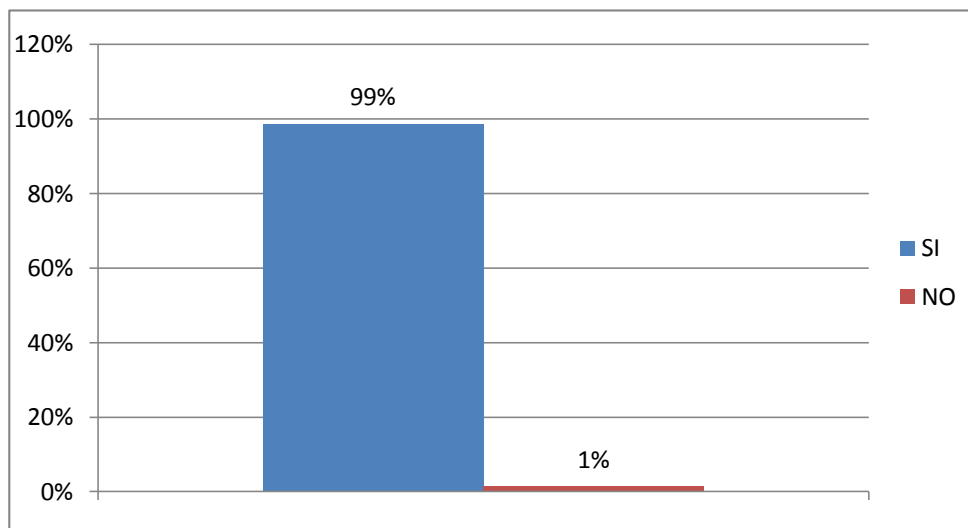
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.- El 93% de los encuestados manifiestan que sí existen instituciones públicas y privadas que aportan a la conservación del medio ambiente entre ellas las mismas fábricas que existen en la parroquia Salinas; también colaboran los señores de la Junta Parroquial, el Teniente Político y otras organizaciones sociales; mientras que el 7% dice que las fábricas no colaboran con el medio ambiente porque los residuos no los reciclan.

11.- ¿Le gustaría hacer un llamado a alguna institución pública o privada para que informen y/o apoyen con proyectos para recuperar y conservar el medio ambiente?

Tabla 11

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
NO	3	1
SI	288	99
TOTAL	291	100%

Gráfico 11



Fuente: Miembros de la Junta Parroquial y moradores de la parroquia Salinas

Responsable: Jimmy Xavier Cadena Pungaña

ANÁLISIS E INTERPRTACIÓN DE RESULTADOS.- El 99% de los encuestados que representan a 288 personas manifiesta que a través de ésta encuesta y de este proyecto de investigación, se haga un llamado público al Municipio del cantón Guaranda, al Consejo Provincial de Bolívar, a la Dirección Provincial del Medio Ambiente para que colaboren con proyectos tendientes a preservar y conservar el medio ambiente. El 1% que representa a 3 personas, dicen que les es indiferente.

4.2 BENEFICIARIOS

DIRECTOS.-

El segmento considerado como beneficiarios del presente proyecto de investigación está ubicado en el sector rural del cantón Guaranda, específicamente en la parroquia Salinas, lugar donde existe una diversidad de flora y fauna y al mismo tiempo existe daño ambiental causado por varias causas. Este segmento se halla comprendido por veintinueve comunidades de la parroquia Salinas.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS.-

Quienes podrían tener interés en utilizar los resultados de esta investigación, son los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, específicamente en el Departamento Ambiental, así como también la Dirección Provincial del Ministerio del Medio Ambiente y por último la Universidad Estatal de Bolívar a través de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para que este proyecto sirva de referencia y ejecución en dicha Facultad, siendo por lo tanto un estimado de mil quinientas personas los beneficiarios indirectos.

4.3 IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de la investigación efectuada, ésta arroja resultados positivos a favor de la población y de las instituciones u organizaciones que existen en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; de la misma manera existen falencias que se las debe corregir de manera inmediata para lograr, primero, un ambiente sano y libre de contaminación para cumplir con el principio constitucional del “buen vivir”; y, segundo conocer el procedimiento que una persona debe seguir para denunciar o subsanar un daño ambiental.

4.4 TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.-

Esta investigación ingresará a la base de datos de la Universidad Estatal de Bolívar con la finalidad de servir de información para las nuevas generaciones de estudiantes no solo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Sociales y Políticas sino de la Universidad en general.

Además se realizará la entrega formal de un ejemplar a la Junta Parroquia de Salinas; al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y al Gobierno Provincial de Bolívar para que de una u otra manera coadyuven a solucionar los problemas ambientales existentes en la parroquia Salinas.

4.5 CONCLUSIONES

- 1.- Se ha examinado el nivel de conocimiento que tienen los moradores de la parroquia Salinas sobre el Derecho Ambiental; pues la mayoría de ellos desconoce el marco jurídico para denunciar cualquier daño o delito ambiental por lo que se sienten desprotegidos jurídicamente.
- 2.- La presencia de fábricas en la parroquia Salinas, en su mayoría, colaboran con la conservación del medio ambiente, mientras que otras no cumplen con este objetivo.
- 3.- Las autoridades de la parroquia Salinas y del cantón Guaranda tienen mucho por hacer en este sector, pues sus moradores exigen que las instituciones gubernamentales colaboren con proyectos para preservar el medio ambiente en una zona donde existen productos de exportación.
- 4.- La población de la parroquia Salinas hace un llamado al Ministerio del Medio Ambiente por la desatención a ésta parroquia rural del cantón Guaranda, pues su accionar todavía no llega con proyectos ambientales.

4.6 RECOMENDACIONES

- 1.- A fin de obtener la solución expedita y completa en problemas ambientales en la parroquia Salinas se debe socializar la Constitución de la República en temas referentes a la naturaleza como sujeto de derechos y la Ley de Gestión Ambiental; esta socialización debe realizarse a través de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados sean parroquiales, cantonales o provinciales.

2.- Uno de los obstáculos principales para el acceso a la justicia ambiental en la parroquia Salinas, es el desconocimiento de la ley por lo que los daños ambientales existentes no pueden ser denunciados peor aún corregidos por quienes los cometen.

3.- Las diferentes fábricas que existen en la parroquia Salinas, deben cumplir rigurosamente con los estándares de limpieza y sanidad exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, para lo cual se necesitará constante supervisión de funcionarios de esta Cartera de Estado.

4.- Por último, la colectividad de la parroquia Salinas debe comprometerse para tener un objetivo común: el interés social de preservar y conservar el medio ambiente porque son ellos quienes viven y residen allí y así lo seguirán haciendo las futuras generaciones de sus habitantes.

Esta investigación ha permitido profundizar los temas que se han reseñado en este documento. Sería deseable que iniciativas como éstas tuvieran una continuidad y una proyección, dentro y fuera de la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

BIBLIOGRAFÍA

- BERREONDO, Miguel, “Los derechos medioambientales de los pueblos indígenas”, Abya-Yala, Quito, 1999.
- BUSTAMANTE, Teodoro, “La ecología a la cola de la política”, Abya-Yala, Quito, 2003.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008
- CABANELLAS DE TORRES, G. (2012). “Diccionario de Derecho Usual de Cabanellas”.
- COMISIÓN MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, NUESTRO FUTURO, Oxford, University Press, 1987
- ENCICLOPEDIA JURÍDICA “OMEBA”, tomo I. (1954). Buenos Aires, Argentina: Bibliográficas Argentina.
- GARCÍA, José, “La Seguridad Jurídica”. Revista Judicial, Derechoecuador.com 6 de enero del 2012.
- JAQUENOD DE ZS??, S. “El derecho ambiental y sus principios rectores”, Madrid, 1991
- LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL, 2004
- TRIPELLI, A. B. “La protección internacional del ambiente en el siglo XXI”, 2008
- ABELEDO Perrot. P “Hacia un derecho internacional del desarrollo”, Buenos Aires, Lexis Nexis
- SUÁREZ, José, “Medio ambiente y salud en Ecuador”, Fundación Natura, Quito, 1992
- VALENZUELA, Oscar Dr..-Catedrático Universitario de Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador. Secretario Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Estudios Internacionales

ANEXOS

ENCUESTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ENCUESTA A LA POBLACIÓN DE LA PARROQUIA SALINAS

ESTIMAD@ SEÑOR@: Mucho le agradeceré se sirva responder la siguiente encuesta con la finalidad de determinar el grado de conocimiento sobre Derecho Ambiental y la problemática que existe en la parroquia Salinas sobre este tema, a fin de coadyuvar con la recuperación y conservación del medio ambiente.

Género: _____ Edad: _____

Organización/Institución: _____

1.- ¿Conoce Usted qué es el DERECHO AMBIENTAL?

Sí _____ No _____

SI CONOCE, amplíe su respuesta

2.- ¿En qué cuerpo legal se encuentran disposiciones sobre DERECHO AMBIENTAL?

Constitución de la República

Códigos _____

Leyes _____

Reglamentos _____

Ordenanzas _____

3.- ¿Existen problemas ambientales en la parroquia Salinas?

Sí _____ No _____

SI EXISTEN, cuáles son?

4.- ¿Existen animales perdidos en las calles de la parroquia?

Sí _____ No _____

Cuáles?

5.- ¿Existen animales dentro de las casas de los moradores de la parroquia?

Sí _____ No _____

Qué tipo de animales?

6.- ¿El agua que consumen los habitantes de la parroquia Salinas es potable?

Sí _____ No _____

Si su respuesta es negativa, diga por qué no lo es?

7.- ¿Existen fábricas en la parroquia?

Sí _____ No _____

Si existen, ¿qué tipo de fábricas son?

8.- ¿Contribuyen con la preservación del medio ambiente las fábricas de la parroquia?

Sí _____ No _____

¿De qué manera?

9.- ¿Usted colabora con la preservación del medio ambiente en la parroquia Salinas?

Sí _____ No _____

¿De qué manera?

___10.- ¿Colabora alguna institución pública o privada en la conservación del medio ambiente?

Sí _____ No _____

¿Cuál o Cuáles?

___11.- ¿Le gustaría hacer un llamado a alguna institución pública o privada para que informen y/o apoyen con proyectos para recuperar y conservar el medio ambiente?

Sí _____ No _____

¿a quién o quiénes?

Le agradezco por su tiempo y atención en la presente encuesta.

EVIDENCIAS

REUNIÓN CON MORADORES DE LA PARROQUIA SALINAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE QUÉ CONOCEN DEL DERECHO AMBIENTAL.



**REUNIÓN CON MORADORES DE LA PARROQUIA SALINAS PARA
OBTENER INFORMACIÓN SOBRE QUÉ CONOCEN DEL DERECHO
AMBIENTAL**



REALIZACIÓN DE ENCUESTAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL Y MORADORES DE LA PARROQUIA SALINAS



REALIZACIÓN DE ENCUESTAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL Y MORADORES DE LA PARROQUIA SALINAS



PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS CALLES Y EN LAS CASAS EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA



DESFOGUE DE AGUAS DE LAS FÁBRICAS CERCA DE LAS CASAS DE LA PARROQUIA SALINAS



AGUA QUE CONSUMEN LOS MORADORES DE LA PARROQUIA SALINAS



CAPACITACIÓN A MORADORES PARA RECICLAR LA BASURA



CERTIFICACIÓN DE LA TENENCIA POLÍTICA



TENENCIA POLÍTICA DE LA PARROQUIA SALINAS

A petición escrita de la parte interesada, el suscrito Lic. Juan Chulco Teniente Político de la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

CERTIFICO:

Que, el señor JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA, portador de la cedula de ciudadanía 020180049-7, ejecuto el proyecto de investigación "DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente, en el que creyere conveniente, sin que este documento sea válido para juicio.

Salinas, febrero 22 de 2016


Lic. **JUAN CHULCO**
Teniente Político



CERTIFICACIÓN DE LA COMUNA “MATIAMI SALINAS”

COMUNA “MATIAMI SALINAS”

Reconocimiento Jurídico Acuerdo Ministerial Nro. 077 del 24 de Enero de 1938

RUC: 0291501605001

Salinas

Prov. Bolívar

Ecuador

Nro. 475. CMS 11/6/2015.


A petición escrita de la parte interesada, el suscrito Sr. Cesar Raúl infante Tuapanta de la parroquia Salinas, cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

CERTIFICO:

Que, el señor JIMMY XAVIER CADENA PUNGAÑA, portador de la cedula de ciudadanía 020180049-7, ejecuto el proyecto de investigación “DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente, en el que creyere conveniente, sin que este documento sea válido para juicio.

Salinas, marzo 01 de 2016


Sr. CESAR RAÚL INFANTE TUAPANTA
Presidente.



CERTIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA SALINAS

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 

Yo, Isaac Efraín Gómez Caiza, con cédula de ciudadanía No. 0201593035, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Salinas, a petición escrita:

CERTIFICO

Que el Sr, **CADENA PUNGAÑA JIMMY XAVIER**, con cédula de ciudadanía No.020180049-7, estado civil SOLTERO, ha realizado las encuestas del Proyecto de investigación “DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR; a todos los miembros del GAD Parroquial y a los moradores de la Parroquia Salinas, con la finalidad de cumplir con el proyecto de investigación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, los interesados pueden hacer uso del presente documento como estimen conveniente, exceptuando trámites legales.

Salinas, 01 de Marzo del 2016

Atentamente,


Lic. Isaac Gómez Caiza
Presidente GADPR-SALINAS



Dirección: Calle Samilagua S/N y El Salinerito
Teléfono: (593) 032 210 051 * E-mail: info@gadsalinas.gob.ec / juntaparrsalinas@yahoo.es
www.gadsalinas.gob.ec



CERTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN EL SALINERITO



COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL SALINERITO"



PARROQUIA SALINAS

El que suscribe, en representación de la **Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Salinerito"**

CERTIFICA

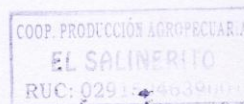
Que, el Sr. **CADENA PUNGAÑA JIMMY XAVIER**, con C.I: 0201800497, en calidad de investigador ha realizado la encuestas sobre "DERECHO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR", a los miembros de la **Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Salinerito"** como parte de su proyecto y trabajo de investigación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente documento para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ernesto Toalombo
GERENTE GENERAL

COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL SALINERITO"



Mirércoles, 02 de marzo de 2016